

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN**

Colegio El Arrayán



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018	2
Fundamentos del Reglamento de Evaluación en relación al Proyecto Educativo Institucional	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
EVALUACIÓN	3
Evaluación Formativa	4
<i>Algunos ejemplos de evaluaciones formativas en el Colegio El Arrayán son:</i>	5
Evaluación Sumativa	5
CALIFICACIONES	6
Consideración respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones	6
<i>Excepciones de calificaciones en 1er y 2do ciclo</i>	7
Formas de Evaluación	7
<i>Algunas de las formas de evaluación aplicadas en el colegio podrán ser las siguientes:</i>	7
INASISTENCIA A EVALUACIONES	8
Procedimiento y acciones en procesos evaluativos	9
Inasistencia justificada	9
Inasistencia NO justificada	9
HONESTIDAD EN LAS PRUEBAS Y TRABAJOS	11
Pasos a seguir en caso de pruebas:	11
Pasos a seguir en caso de trabajos:	11
PROMOCIÓN Y REPITENCIA	12
Propuesta de prevención y detección temprana	14
Protocolo de detección temprana	14
Apoyo y monitoreo regular	14
Acompañamiento para estudiantes en riesgo de repitencia promovidos y no promovidos	14
DE LA EXIMICIÓN	14
Eximición a evaluaciones calificadas.	15
COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE	15
DISPOSICIONES FINALES	16

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2020

INTRODUCCIÓN

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del **Colegio el Arrayán** se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto 67/2018 para los niveles de Educación Básica y Media. Se deja constancia de que se usará el término «**estudiante**» indistintamente para alumnos o alumnas; lo mismo para el término «**docente**», que incluirá a profesores y profesoras. El término «**apoderado**» se referirá a apoderados y apoderadas.

Es importante recalcar que la evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando información respecto a cómo progresan los estudiantes, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en las Bases Curriculares, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI). Al mismo tiempo, las prácticas evaluativas deben propiciar la puesta en acción de los aprendizajes por parte de los estudiantes, de tal manera que le encuentren sentido y relevancia al proceso, y, en consecuencia, se motiven por seguir aprendiendo.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del año escolar 2020.

Principios que sustentan el enfoque de evaluación del Decreto 67/2018

- a) Lo que se evalúa debe ser **qué y cómo** los estudiantes están aprendiendo, a partir de lo definido en el Currículo Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado a los Planes y Programas como parte de su PEI.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de **qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes**.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se **motiven** a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la **relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir.

La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. **La calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- g) Se debe **calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad** de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que **consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses** de los estudiantes,

evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad. Otro aspecto crucial para contar con una evaluación de calidad es asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada. Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias del aprendizaje que con una o pocas, y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes.

- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una **participación activa** en los procesos de evaluación.
- j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, las **planificaciones y estrategias pedagógicas**.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

Fundamentos del Reglamento de Evaluación en relación al Proyecto Educativo Institucional

- a) Todas las instancias evaluativas deben tener como pilar el **desarrollar una educación de calidad y una sólida formación académica y socioemocional**, con el objetivo de enfrentar los requerimientos que plantea la sociedad actual, a partir del máximo desarrollo de sus capacidades.
- b) Es relevante atender la individualidad de los estudiantes, según sus ritmos de aprendizaje, estilos cognitivos, intereses y contextos.
- c) Las instancias de evaluación deberán promover de manera constante una actitud crítica, responsable y reflexiva frente al aprendizaje.

Cabe destacar que la evaluación en su sentido más esencial, debe constituirse **como un proceso y no un suceso**. Es necesario dar el sentido real de esta acción, la cual busca evidenciar los procesos, progresos y logros obtenidos en el **aprendizaje**, más que en solo lograr cobertura curricular o ejecutar actividades sin un sentido integral coherente a los objetivos propuestos por el currículo nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación, funcionará con **régimen semestral**. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

Artículo 2º Los periodos de receso del ciclo escolar, como inicio y término de clases, vacaciones, actividades evaluativas nacionales y jornadas extras, se establecen según lo fijado en el calendario escolar ministerial.

EVALUACIÓN

Artículo 3º La evaluación, tal como se ha mencionado, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan **obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones** que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Asimismo, es posible distinguir la evaluación según su propósito o intencionalidad, así como también según su objeto. A continuación, se describe tal distinción:

Por una parte, **según su propósito**, se considera tanto la evaluación formativa como la sumativa, siendo no excluyentes entre sí. Es decir, en el caso de las evaluaciones sumativas, el diseño y la manera de registrar o comunicar la información obtenida, puede utilizarse formativamente. Por otra parte, **según su objeto**, se distinguen tres aspectos a evaluar, entendidos como: el proceso, el progreso y el logro de aprendizaje. El primero de ellos refleja cómo están aprendiendo los estudiantes, el segundo, el avance respecto de su propio aprendizaje y el tercero, lo que logra saber o hacer.

Artículo 4: El docente de cada asignatura, al inicio de cada módulo o temática, dará a conocer con anticipación a los estudiantes los **criterios de evaluación**, de las siguientes formas:

Aspectos transversales para ambos ciclos:

- a) Comunicar criterios e indicadores evaluativos, entregando pautas de evaluación anticipadamente.
- b) Entregar temarios basados en habilidades (no conceptuales) y clarificadores del qué, cómo y cuándo se calificará, mínimo con una semana de anticipación a la fecha de evaluación calificada.
- c) Emplear clase a clase el cuadro anticipatorio como estrategia para comunicar objetivos específicos y para orientar el reconocimiento de los indicadores de logro.
- d) Además, se informará a los estudiantes, su responsabilidad en seguir el progreso de sus propios aprendizajes. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico, siendo informados con anticipación y asegurando la comprensión de todos los estudiantes.

Elementos específicos por ciclo de aprendizaje:

- e) En el 1er Ciclo, cada docente empleará diversas formas de dar a conocer unidades temáticas y objetivos de aprendizaje a los estudiantes, enfatizando la comprensión de los criterios de desempeño y o evaluación. Por ejemplo, dejando registro en cuaderno de los estudiantes y comunicando explícitamente tales criterios, revisando conjuntamente los indicadores de logro o ruta de aprendizaje, anticipando el Plan Evaluativo Semestral, entre otros.
- f) En el 2do Ciclo del colegio El Arrayán, se dará a conocer el programa semestral de unidades temáticas y objetivos de aprendizaje, esto, es cada asignatura al inicio del semestre, quedando registro escrito de lo mismo por cada estudiante y notificando a los padres y apoderados de los mismo.
- g) De 7mo a 4to año medio, se podrá determinar los OA y formatos de la evaluación con los estudiantes, con la orientación del docente a cargo de la asignatura, a fin de dar relevancia y pertinencia al proceso.

Evaluación Formativa

Artículo 5: El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

- a) La **evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para

comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

- b) En relación con la función *de monitoreo* que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse en distintos momentos y formas.

En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, *de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.*

Algunos ejemplos de evaluaciones formativas en el Colegio El Arrayán son:

- a) Experiencias de aprendizaje diagnósticas para recoger información respecto a habilidades basales del enfoque epistemológico de la asignatura, intereses propios de los estudiantes y conocimientos previos.
- b) Preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases.
- c) Planificación de actividades de aprendizaje que permitan observar los procedimientos y desempeños (visibilizar).
- d) Retroalimentación sistemática hacia los estudiantes, resguardando espacios para esto antes y después de las evaluaciones.
- e) Generar espacios de auto- y coevaluación a nivel oral y a través de instrumentos escritos, como así también en apartados de pruebas escritas o trabajos.

Evaluación Sumativa

Artículo 6º La evaluación sumativa tiene el propósito de **informar el nivel de logro** de determinados objetivos de aprendizajes. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándolo mediante una calificación. Las evaluaciones sumativas se realizarán al término de cada tema, unidad o semestre.

Para conseguir un consenso en los criterios y niveles de logro de los aprendizajes, los docentes y directivos deben establecer espacios y tiempos para analizar los procesos, progresos y aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

En el caso del Colegio El Arrayán, la Comunidad de Aprendizaje Profesional será un espacio semanal en el cual se podrá trabajar este aspecto. Cada comunidad direccionada por el equipo Técnico de cada Ciclo, planteará un sistema de trabajo a fin de cumplir con tales objetivos, siendo relevante articular acciones pedagógicas intencionadas (procedimientos, elaboración y validación de instrumentos evaluativos), hacia el logro de habilidades de aprendizaje por nivel e internivel.

Artículo 7º En el 1er Ciclo, los resultados de cada evaluación serán informados a los estudiantes con un **máximo 10 días hábiles** después de realizada la evaluación. Los docentes de la asignatura de lenguaje y comunicación, tendrán cierto grado de flexibilidad en relación a tiempo de revisión, el cual siempre deberá ser coordinado con UTP.

En el caso del 2do ciclo, los resultados de las evaluaciones serán informados en un plazo **máximo de 15 días hábiles para cualquier asignatura.**

Cabe destacar que es parte fundamental del proceso enseñanza aprendizaje la **retroalimentación de las evaluaciones**, la que debiese realizarse lo antes posible para guiar la toma de decisiones respecto del proceso educativo. Por lo que cada docente deberá destinar tiempo en su planificación de clases para llevar a cabo esta acción pedagógica.



Colegio El Arrayán

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2020

Artículo 8° El **calendario oficial** de evaluación para todas las asignaturas y cursos del establecimiento será entregado por la UTP correspondiente, a los estudiantes y a los profesores jefes. Además, serán publicados en página web y/o enviados vía agenda.

En el caso del Primer Ciclo, el calendario de evaluaciones será enviado mensualmente.

Respecto al 2do ciclo, este se entregará durante las dos primeras semanas del semestre, para todo el periodo, e incluirá todas las fechas de evaluaciones sumativas, inclusive pruebas estandarizadas y exámenes de término de semestre. En caso de modificación a alguna fecha, se oficializará por medio del profesor/a de la asignatura, previa conversación con la Unidad Técnica Pedagógica.

CALIFICACIONES

Artículo 9° El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten con información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes las reciben.

Consideración respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones

Artículo 10° La **cantidad de calificaciones** y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, debe ser coherente con la planificación y no con la cantidad de horas de una asignatura.

Artículo 11° **No está permitido** aplicar instrumentos de evaluaciones cuya nota sea duplicada o triplicada hacia otras asignaturas; en el colegio se utilizan evaluaciones coeficiente 1 y coeficiente 2. En el caso que el docente o la comunidad de aprendizaje estipulen realizar evaluación coeficiente 2, esta deberá ser argumentada pedagógicamente a la unidad técnica pedagógica correspondiente, tomando en consideración la cantidad de objetivos de aprendizaje, relevancia, temporalidad e integralidad de estos.

Artículo 12° En el Colegio El Arrayán se establece para **cada asignatura una cantidad mínima de tres notas semestrales**, las que pueden aumentar según los requerimientos de la asignatura, cantidad y relevancia de los objetivos de aprendizaje de la misma, siendo el profesor en conjunto con su comunidad quienes tomen esta decisión basándose en argumentos pedagógicos que aseguren coherencia entre la evaluación y planificación.

En el 1er Ciclo del Colegio El Arrayán, los docentes de asignaturas de tecnología (1 hora semanal) podrán excepcionalmente considerar menos de tres notas, empleando siempre los argumentos pedagógicos antes señalados con la UTP del Ciclo, teniendo en cuenta que se propiciará el uso de las tecnologías al servicio del aprendizaje transversalmente en todas las asignaturas. Es relevante, destacar que ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser **ponderada con más del 30% en la calificación final anual**. Será responsabilidad del docente y la UTP del Ciclo revisar el Plan Evaluativo, a fin de orientar y reguardar dicha norma.

En coherencia con el párrafo anterior, en el 2do Ciclo, el plan de evaluación para las asignaturas de profundización (cantidad de calificaciones) será acordado con la unidad técnica respectiva, siempre en coherencia con la planificación de los aprendizajes.

Artículo 13° La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal; la calificación mínima de aprobación será un 4.0. Esta calificación final será obtenida a través de promedio simple aproximado.

Excepciones de calificaciones en 1er y 2do ciclo

- a) La nota correspondiente al promedio del Taller Formativo de inglés de los cursos de 1ro a 4to básico se trasladará a la asignatura de lenguaje y comunicación, considerando la homologación de ejes y objetivos curriculares entre ambas asignaturas del ciclo básico.
- b) La nota correspondiente a Proyectos realizados en el Taller Formativo de la Asignatura de Aprendizaje Basado en Proyectos de los cursos de 1ero a 6to básico se trasladará a la asignatura correspondiente al objetivo curricular más relevante del Proyecto realizado, considerando que siempre se realizará un trabajo interdisciplinario entre las mismas. Dicha decisión será fundamentada a UTP, e informada oportunamente a los estudiantes y sus familias.
- c) Las calificaciones correspondientes a Formación Ciudadana para los niveles de 1ro y 2do medios, serán inscritas en las asignaturas de Lengua y Literatura y/o Historia, previo acuerdo con el curso. La elección será por cada calificación.
- d) Respecto a los estudiantes de 3ros y 4tos medios que participen del Preuniversitario del Colegio, trasladarán una calificación semestral correspondiente a lenguaje y matemáticas a las asignaturas afines y será parte de su Plan de Evaluaciones semestrales.

Formas de Evaluación

Algunas de las formas de evaluación aplicadas en el colegio podrán ser las siguientes:

- a) **Pruebas Escritas:** Estas deberán explicitar las habilidades y objetivos a evaluar, el puntaje por cada ítem, el puntaje total de la prueba y el porcentaje logrado por el estudiante que determinará su nota. Desde Tercero Básico, **todos los instrumentos de evaluación escritos deberán contener a lo menos un ítem de comprensión de lectura.** De este modo, en el Primer y Segundo Ciclo se resguardará el tipo de preguntas, por sobre el porcentaje evaluativo de este ítem, siendo prioritario evaluar progresivamente habilidades superiores (preguntas de tipo literal, inferencial y crítico).
- b) **Trabajos Prácticos o de investigación:** Pueden ser individuales o grupales. Al momento de asignar el trabajo a los estudiantes, el profesor entregará la pauta de evaluación a considerar, para que el estudiante tenga claridad de los criterios de elaboración del trabajo.
- c) **Exposición Oral:** Pueden ser individuales o grupales, con un máximo de cuatro integrantes.

Importante: En el Segundo Ciclo, tanto para los trabajos práctico, como las exposiciones orales, se podrá incluir en la pauta de evaluación hasta un 20% del puntaje para el ámbito actitudinal. Además, deberá haber evidencia de un proceso sistemático en el desarrollo de la evaluación.

- d) **Pruebas estandarizadas:** En el caso del 2do ciclo, se añade las evaluaciones estandarizadas asignaturas, las cuales se realizarán en instrumentos estructurados según requerimientos de la Dirección del Ciclo, previo acuerdo con el Consejo de Profesores (duración, periodicidad, organización de los cursos).



INASISTENCIA A EVALUACIONES

Artículo 14° Inasistencia a evaluaciones por un periodo prolongado de tiempo: En el caso de los estudiantes que **no puedan asistir a clases por un periodo extenso o requieran el régimen de asistencia libre a clases**, se evaluarán los objetivos primordiales de cada asignatura, acordados en el comité pedagógico¹ (profesionales principales implicados en la labor educativa del estudiante). Los contenidos y actividades tendientes a propiciar un buen aprendizaje y logro de los objetivos se adecuarán a las posibilidades de cada estudiante, pudiendo asistir en horario alterno, recibir material y explicaciones vía internet, etc.

En el caso específico del 2do Ciclo, se priorizará el trabajo con las asignaturas del plan general obligatorio, esto desde 7mo a 2do medio. En relación a 3ro y 4to medio, de existir ausencia por un tiempo prolongado, el trabajo pedagógico se focalizará en Lengua y Literatura, Matemáticas y los módulos de profundización del estudiante.

Artículo 14° bis: En el caso del 2do ciclo, si el estudiante se ausenta a una evaluación sin una justificación real, deberá presentarse en horario y día acordado previamente con la unidad técnica –fuera del horario de clases regulares- a fin de ponerse al día en el procedimiento evaluativo.

Artículo 15° Inasistencia a evaluaciones por licencias médicas: Si la licencia excede las dos semanas, la Unidad Técnica Pedagógica del ciclo recalendarizará las evaluaciones de todas las asignaturas en coordinación con cada docente, informando de las nuevas fechas a los estudiantes y apoderados. Si la licencia es inferior a este periodo de tiempo, será el docente de asignatura quien debe reagendar la evaluación en un plazo no mayor a una semana, dejando el registro en el libro de clases e informando al apoderado vía agenda escolar y/o telefónica.

- En ambos ciclos de enseñanza, el docente deberá dejar registro en el libro de clases de cada una de las acciones que ha desarrollado en la situación.
- En el caso de primer ciclo, se informará a los apoderados en todas las instancias.

¹ **Importante:** Será el comité pedagógico del ciclo quien decida la modalidad de asistencia libre a clases, la cantidad de evaluaciones y el formato de las mismas, siendo la Unidad Técnica Pedagógica la encargada de comunicar a la familia la resolución del proceso.



Procedimiento y acciones en procesos evaluativos

Se considerarán las diversas instancias evaluativas calificadas, tales como pruebas escritas, trabajos prácticos, presentaciones orales, entre otros determinados por el docente.

CON licencia médica con timbre y firma del profesional competente)

CON Justificación del apoderado por motivos de fuerza mayor, quien deberá hacerlo personalmente y o vía agenda a profesor y /o UTP².

No será válida la justificación verbal en paradocencia.

La justificación tendrá como plazo máximo el primer día de su incorporación después de su ausencia.

Pasos:

1. El docente re agenda evaluación en un periodo no superior a una semana, dejando registro en el libro y dando aviso al apoderado vía agenda.
2. Si el estudiante no asiste a la primera citación, la evaluación se tomará inmediatamente³ una vez integrado el estudiante a clases. Para lo cual, deberá informar y coordinar con UTP para gestión interna.

Se entenderá como **NO justificada**:

- El argumento dado solo por el estudiante.
- El tipo de argumento (considerado no válido porque no se ajusta a prioridades educativa y/o PEI)
- La reiteración del mismo argumento en el tiempo, constituyendo una falta.
- Que la justificación sea fuera de plazo (desde el segundo día de la incorporación del estudiante)

Pasos:

1. La evaluación se tomará inmediatamente una vez que el estudiante se reintegre al establecimiento, dejando registro en el libro de clases (falta) y notificando al apoderado. Cada profesor tendrá la facultad para determinar el horario y día en que se realizará la evaluación.
2. Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación agendada, el profesor en conjunto con UTP tendrá la facultad de determinar la medida a adoptar (re agendar, tomar inmediatamente).

Observaciones generales:

- a) En el caso de re agendar una evaluación, se deberá emplear un instrumento diferente al original, sin alterar los objetivos de aprendizaje.
- b) En ningún caso la escala de notas se deberá bajar.

² Si esta situación se reitera en la misma asignatura o en distintas, se aplicará procedimiento de inasistencia no justificada, siendo quien toma la decisión la UTP respectiva del Ciclo.

³ **Inmediatez:** El docente tendrá la facultad de determinar el momento más oportuno e inmediato, y a su vez, quién será el adulto responsable de tomar la evaluación (docente, asistente o educadora diferencial).



- c) En aquellos casos excepcionales en que el estudiante, después de haber sido citado y o dado la oportunidad de rendir la evaluación, señala NO SABER NADA o DEJA LA PRUEBA EN BLANCO. El docente junto a UTP podrán determinar calificar con nota deficiente 1.0.
- d) En el 1er Ciclo, aquellos casos en que exista un número importante (más de 3 estudiantes) ausentes a evaluaciones calificadas, el docente tendrá la facultad de extender el plazo de entrega de las evaluaciones hasta 15 días hábiles, informando siempre a UTP respectiva.
- e) En el caso del 2do Ciclo, de existir una cantidad superior a 3 estudiantes ausentes a una evaluación calificada, el docente tendrá 15 días hábiles para evaluar los pendientes con el mismo instrumento. De lo contrario, una vez retroalimentados los resultados a los demás estudiantes, se deberá construir un instrumento nuevo.

IMPORTANTE: Todo procedimiento no especificado relativo a Inasistencias Justificadas y No Justificadas, será resuelto por UTP y Dirección, comunicando siempre al apoderado y estudiante el procedimiento a efectuar.

HONESTIDAD EN LAS PRUEBAS Y TRABAJOS

Artículo 16° El estudiante que **copia en una prueba o trabajo**, comete una falta grave que atenta a uno de los valores institucionales. Frente a tal situación, el profesor adoptará los siguientes procedimientos:

Pasos a seguir en caso de pruebas:

1. Retirar de prueba
2. Invalidar instrumento
3. Registrar en libro de clases
4. Informar a apoderado y al Área de Formación y Convivencia Escolar para aplicar medida correspondiente según Manual de Convivencia.
5. Docente determinará según la naturaleza de los objetivos del instrumento evaluativo la posibilidad de realizar la misma prueba de forma oral, de lo contrario, se repetirá la evaluación escrita que mida los mismos objetivos.
6. En el caso del 2do Ciclo, se podrá retirar el instrumento y revisarlo hasta donde esté completado. Frente a esta situación, se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante y notificar a Convivencia Escolar.

Pasos a seguir en caso de trabajos:

1. Verificar tipo de plagio o ayuda externa recibida.
2. Registrar en libro de clases.
3. Informar a apoderado y al Área de Formación y Convivencia Escolar para aplicar medida correspondiente según Manual de Convivencia.
4. Citar fuera de plazo para terminar proceso o realizar nuevo trabajo.

Importante:

DISTINCIÓN ENTRE QUIÉN COPIA Y QUIÉN DA UNA RESPUESTA

Quien copia: se aplican pasos según tipo de evaluación.

Quien da respuesta: se deriva directamente al Área de Formación y Convivencia Escolar

Distinción entre niveles de 1° a 3° - 4° a 6°

1° a 3°: En la primera oportunidad en que el estudiante es sorprendido copiando, se dará aviso a apoderado y se generará compromiso. En segunda instancia, se aplicarán pasos indicados según tipo de evaluación.

4° a 6°: Siempre se aplicarán pasos indicados según tipo de evaluación.

7° básico a 4° Medio: Se deriva a Convivencia Escolar.

PROMOCIÓN Y REPITENCIA

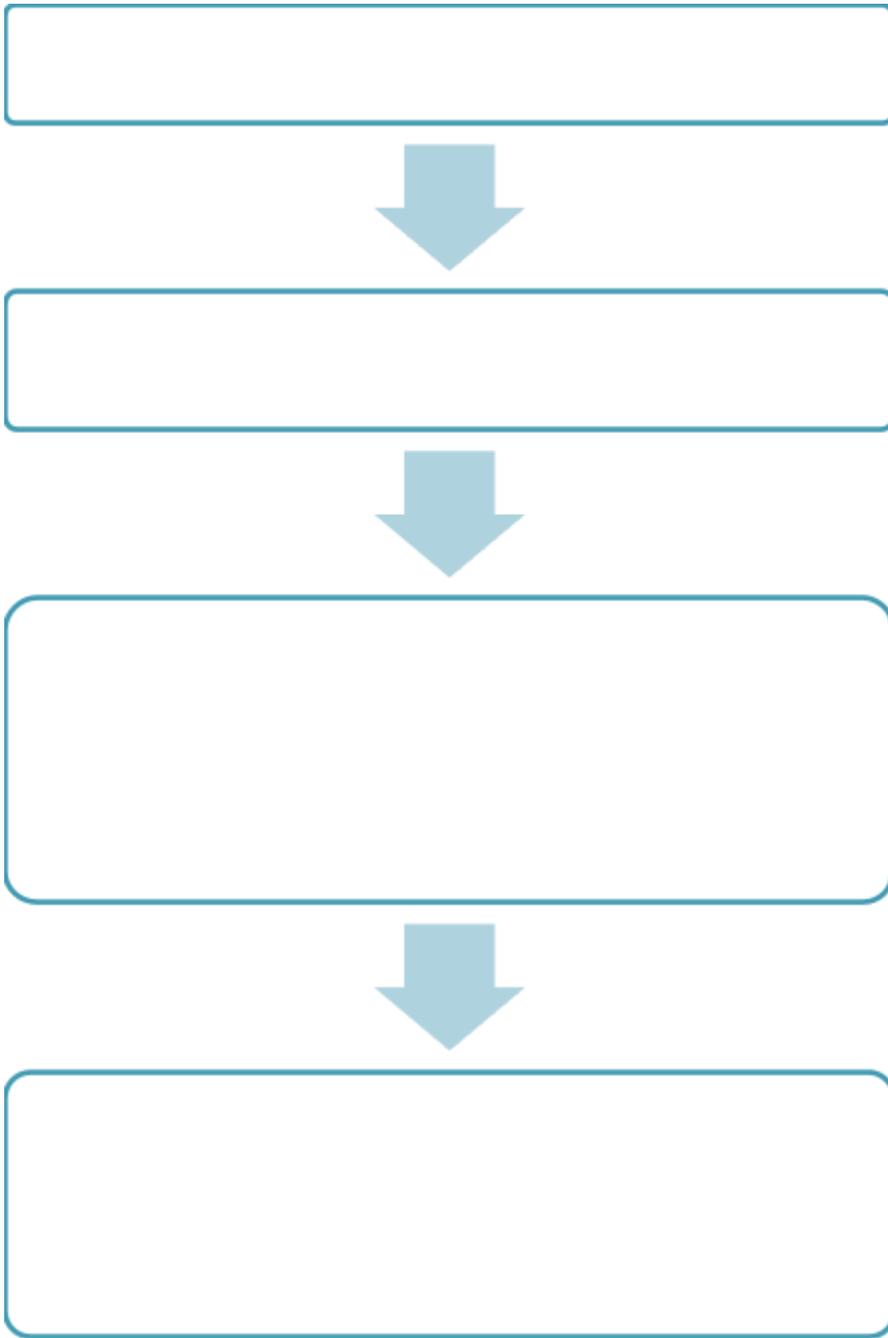
Artículo 17° El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde **la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional**. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un **proceso deliberativo de carácter pedagógico** que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes. Bajo esta lógica es que el Decreto 67/2018 evita que se apliquen reglas automáticamente para todos sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas.

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases**.

Con respecto al logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado **dos asignaturas o dos módulos**, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en **situación de riesgo de repitencia**.



Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.



Ilustración 1: sistema de acompañamiento

Artículo 18° El Colegio El Arrayán ha determinado las siguientes medidas para el proceso de acompañamiento y monitoreo.

Propuesta de prevención y detección temprana

La principal estrategia para prevenir y abordar las diversas necesidades de los estudiantes será la Enseñanza Diversificada. La diversificación de la enseñanza hace referencia a ampliar para el conjunto de estudiantes sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum, considerando desde el inicio, en la planificación educativa, que existen diversas formas y modalidades de aprender y por lo tanto de enseñar. Es decir, a partir de los objetivos de aprendizaje del currículo nacional, implica proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños y jóvenes que se educan en diferentes contextos territoriales, comunitarios y socioculturales del país (Decreto 83/2015).

Protocolo de detección temprana

Cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y progresos significativos en el aprendizaje de un estudiante, se deberá orientar a una evaluación psicopedagógica o psicoeducativa (PIE, especialistas externos, área formación y convivencia escolar, otros) que permita determinar sus necesidades de apoyo y la respuesta curricular específica que requiere, que en algunos casos podría implicar la planificación de adecuaciones curriculares individuales de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

Apoyo y monitoreo regular

Acciones	Profesional responsable
Mantener comunicación sistemática con la familia	Profesor Jefe
Adecuar las estrategias a las características y necesidades del estudiante (PAI-ACI-PACI)	Equipos de aula
Realizar Tutorías que promuevan habilidades académicas/sociales específicas.	Equipo PIE, Formación y Convivencia escolar.
Integrar al estudiante al Plan de reforzamiento curricular pedagógico	Unidad técnico pedagógica Equipo PIE (2do Ciclo)
Establecer y evaluar compromiso de la Familia según acuerdos específicos	Profesor Jefe y Equipos de aula(se sugiere realizar tutorías grupales)

Acompañamiento para estudiantes en riesgo de repitencia promovidos y no promovidos

- En aquellos de desfases curricular significativos se realizará PACI.
- Ingreso formal a reforzamientos internos o externos y/o plan de nivelación.
- Asignación de tutor responsable, por parte de la Dirección de Ciclo.
- Compromiso familia según acuerdos específicos

DE LA EXIMICIÓN

Artículo 19° Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo

requieran. Así mismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 20° Se evitará al máximo la eximición de un estudiante a una evaluación calificada, pues eso podría corresponder a reducirle una oportunidad de aprendizaje concreta. Si el estudiante transita por un proceso singular que lo amerite, se podría posponer/aplazar la evaluación, pero **no su eximición**. En caso que exista una dificultad permanente, podría “adecuarse” el instrumento de acuerdo a la situación, pero recordando que la adaptación de una evaluación debe **SIEMPRE** responder a la adaptación previamente realizada al proceso de aprendizaje específico.

Eximición a evaluaciones calificadas.

Ante situaciones vinculadas al área de salud mental y licencias médicas sobre 6 semanas, se deberá presentar certificado médico firmado y timbrado por el especialista que emite diagnóstico a la Unidad Técnico Pedagógica, quien en conjunto con docentes de asignatura y educadora diferencial del nivel analizarán antecedentes para una posible eximición de evaluación.

Postergación de evaluación calificada.

Ante situaciones socioemocionales o particulares, el apoderado deberá justificar vía agenda o personalmente ante UTP y/o profesor de asignatura, quienes en conjunto deliberarán si es pertinente la postergación de la evaluación calificada, determinando el tiempo y recalendarización de la misma.

En síntesis:

- Adecuaciones en el formato de la evaluación para asegurar que el estudiante pueda demostrar sus aprendizajes.
- Eximición sólo como medida final en casos de situaciones de salud respaldadas.

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

Artículo 21° El Colegio El Arrayán informará a los apoderados(as) acerca del progreso y desempeño de los estudiantes en su proceso escolar a través de las siguientes acciones:

- Información acerca de rendimiento y aprendizaje de los estudiantes en las tutorías individuales del apoderado y estudiante con el profesor jefe u otro docente de asignatura, según corresponda.
- En el 1er Ciclo a la primera evaluación insuficiente el profesor de asignatura notificará vía agenda escolar al apoderado y registro en libro de clases. A la segunda evaluación insuficiente el profesor de asignatura citará al apoderado con el objetivo de comunicar y orientar el proceso de enseñanza desde el hogar, dejando registro en el libro de clases y envió de correo electrónico de los acuerdos a profesor Jefe con copia a UTP.
- En el 2do Ciclo, el docente de asignatura informará al apoderado vía agenda y con respaldo en Libro de Clases cuando el estudiante presente 2 calificaciones insuficientes. En el caso que la asignatura contemple sólo 3 calificaciones, se deberá notificar con 1 nota deficiente.
- Las calificaciones permanecerán actualizadas en plataforma Syscol.net para que el apoderado pueda revisar cuando considere pertinente. De igual modo el apoderado podrá solicitar el informe de calificaciones impreso en secretaría.
- Entrevistas solicitadas por el apoderado en paradocencia con docentes de asignatura u otro profesional del establecimiento.



DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22° Sobre las disposiciones finales del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

- a) La dirección del establecimiento en conjunto con el equipo Técnico Pedagógico resolverán las situaciones de interpretación del presente Reglamento o aquellas que no estén consideradas en éste.
- b) El presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de marzo de 2020 para todos los alumnos que se matriculen en el Colegio El Arrayán, quedando automáticamente derogado el Reglamento anterior a esta fecha.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el presente reglamento podrá ser revisado y modificado durante el año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.